Don Martin de Gallastegui
" Liborio Muruamendiaraz
" Carlos Otadui
" Miguel Camacho
" Domingo Marco
" Santos de Egarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del día veintitres de Enero de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia de Don Martín de Gallastegui y Mugica, Segundo Teniente en funciones de Alcalde, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el día veinte y nueve del mismo mes por no haberse reunido para dicho acto el número de componentes del Ayuntamiento prevenido en la Ley municipal vigente.

Leido el oficio de la convocatoria para la nueva sesión, dióse lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Igualmente fueron examinadas

y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Juan de Olazabal, de ciento una pesetas con cincuenta céntimos, de trabajos de cantería verificados por encargo del Ayuntamiento con motivo del traslado de nuevas fuentes de conducción de energía eléctrica existentes en el solar que hoy ocupa la fuente pública de Rivekolamtzeta.

Otra de don Simón Ibarra, de treinta y una pesetas con veinte céntimos, importe de tal raciones de pan y vino suministradas con ocasión del arreglo del camino vecinal de Zamudzaras a Elcorrumuro y Elcorro.

Otra de veinte y cinco pesetas, suma en que corresponde al Ayuntamiento contribuir al pago de un tambor para el atabalero de la villa.

Otra del Guarda municipal de montes don Juan Aguirrebeña, de trescientas noventa pesetas, gastos de limpieza de terrenos y plantación de pinos llevados a cabo en los terrenos comunales del

Municipio.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de caminos vecinales sobre la instancia presentada al Ayuntamiento en la sesión anterior por don Santiago Amiano y consortes pidiendo se concedieran por la Corporación las raciones de pan y vino de costumbre a los individuos que hagan de vanguarde en el arreglo del camino de Ozaeta a Trabitu, acordó acceder a esta petición siempre que los expresados trabajos se lleven a cabo bajo la inmediata inspección del Guarda montes municipal y de la citada Comisión de caminos vecinales.

Refiriendo a la instancia del vecino de esta villa don Agustín Olaizola Aneizar, viudo, alpargatero, habitante en la calle de Zubieta, acordó incluir al mismo y su familia en la lista de familias pobres con opción a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Quedó enterado de que conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, han estado expuestos al público hasta el día veinte del mes corriente las listas de señores Concejales y mayores contribuyentes de este término con derecho a tomar parte durante el presente año en las elecciones de compromisarios para la de Senadores, sin que contra ellas se haya presentado en dicho plazo reclamación alguna.

Dióse cuenta de un dictamen que el Sr. Ingeniero Industrial Don Aurelio Irizábal presenta al Ayuntamiento, evacuando el informe que se le confió por virtud de acuerdo adoptado en sesión de 19 de Diciembre último, a instancia del Sr. Inspector Municipal de Sanidad Don Francisco Gerrando, cuyo dictamen es del tenor literal siguiente:

"Cumpliendo los deseos de esa Ilustre Corporación de examinar los desagües

de la finca Villa Aguirre del barrio de Ortuitar de esta Villa, me personé en la misma acompañado del Sr. Delegado de Sanidad del distrito. = El saneamiento no existe, pues el caño de recogida de las aguas sucias, por no tener desnivel bastante, se anega desbordándose por la parte superior e inundando todo el terreno colindante a la finca. = No es posible subsanar esto con el arreglo del caño actual de conducción al río pues sería una obra costosísima ya que habría de hacerse por debajo de la nueva carretera y nueva Estación. Pero si puede hacerse facilmente un nuevo caño recto desde la casa hasta la tapia del ferrocarril, cuya solera tiene un nivel 0'82 mts más bajo que el nivel de la cuadra de Villa Aguirre permitiendo por lo tanto una evacuación fácil de aguas sucias.

Entiendo que este trozo, (que justamente corresponde al paso por la be-

redad del Sr. Eguren), desde la tajea del ferrocarril hasta entrar en el terreno de la finca, debe hacerse por cuenta del ayuntamiento.= El propietario de la finca debe proceder por su cuenta al revestimiento y planeos de las cuadras con tierras pendientes hácia la salida y a construir los caños necesarios en su terreno para el ataque a la nueva alcantarilla.= La obra debe hacerse a la mayor brevedad pues constituye un foco de infección en un lugar de tanto tránsito como el que nos ocupa.= Por otra parte será necesario prohibir en absoluto a los vecinos de la citada casa, echen los desperdicios al exterior pues los alrededores de la finca están con anchas eras convertidas en estercoleros.= Vergara 22 de Enero de 1922." Enterada la Corporación de este dictamen acordó por unanimidad mostrar conformidad a su contenido y encomendar al citado perito el encargo de que bajo su inmediata dirección se lleven a cabo a la bre-

vedar prohibe los trabajos de saneamiento de la finca "Villa Aquino" a que en el mismo se alude.

Hallándose consignada en el presupuesto de gastos del presente ejercicio la cantidad necesaria para adquirir una Ambulancia-fuente para el servicio público, acordóse solicitar de las casas constructoras que se hallan dedicadas a su fabricación, los datos referentes a modelos, precio, condiciones de pago, garantías, etc. que se crea conveniente conocer antes de proceder a su compra.

A propuesta del Concejal Señor Marcó se dispuso proceder a la separación de algunos bancos y puestos existentes en la Plaza del Mercado que se hallan actualmente en mal estado de conservación.

A propuesta de la Comisión encargada por acuerdo de siete de los corrientes de girar una visita de inspección al edificio del Matadero para estudiar

sobre el terreno si conviene introducir alguna mejora en los depósitos destinados a la limpieza de desechos de reses, disponer comisionado al perito Señor Aldaiaga para que sin pérdida de tiempo presente al Ayuntamiento el proyecto y el presupuesto de las obras a realizar, las cuales a juicio de la citada Comisión son no solo convenientes, sino absolutamente indispensables, por no ser suficientes los depósitos destinados actualmente a ese servicio.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico

Martín de Gallastegui

Liborio Maria Mendiaraz

Cárlos Otaolaurruchi

M. Camacho

Dr. Marcos

Santos de Yoldi

El Secretario

Pedro de Palacio